

## FIDEICOMISO DE CUSTODIA BOLCOMER-FIDECOM-2020

Entre nosotros: **BOLCOMER BOLSA DE COMERCIO, S.A.** en adelante denominado fideicomitente y fideicomisario primario; **TRANSCOMER PUESTO DE BOLSA DE COMERCIO, S.A.**, en adelante denominado fideicomitente secundario; **FIDUCIARIA DE COMERCIO FIDECOM, S.A.** en adelante denominado el fiduciario; y en adelante denominado el fideicomisario secundario; **HEMOS CONVENIDO** suscribir el presente **CONTRATO DE FIDEICOMISO DE CUSTODIA**, que se regirá por las disposiciones aplicables del Código de Comercio; lo dispuesto por la ley 9691 del día 29 de agosto del 2019; por los antecedentes y las siguientes cláusulas contractuales, que de conformidad con lo que establece el artículo 1022 del Código Civil, revisten el carácter de ley entre las partes:

### ANTECEDENTES

#### BOLCOMER

- 1) Bolcomer es una Bolsa de Comercio debidamente inscrita desde el día 21 de marzo de 1986 en la Sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, al tomo quinientos doce, folio cuarenta y tres, asiento cuarenta y ocho, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ochenta y ocho mil quinientos sesenta y tres;
- 2) La Bolsa de Comercio es un mercado organizado, en donde compradores y vendedores actúan por medio de puestos y agentes de bolsa. Las ofertas de compra y venta compiten libremente unas con otras en un mercado transparente, con reglas claras para todos los participantes. La información es pública y la competencia permite un proceso transparente de formación de precios.
- 3) En la Bolsa de Comercio se negocian objetos de comercio y los certificados que los representan. Se compran y se venden desde productos agropecuarios hasta bienes inmuebles, vehículos, derechos, servicios ambientales, derechos de crédito, etc.
- 4) La compraventa es un contrato traslativo de dominio mediante el cual una persona denominada vendedor transmite o se obliga a transmitir a otra, llamada comprador, la propiedad de un bien corporal o incorporal, mueble o inmueble, a cambio del pago de un precio determinado. Su fin principal es el intercambio de bienes a cambio de una suma de dinero y desempeña por tanto una importante función social y económica al facilitar la circulación de bienes.
- 5) La negociación bursátil (venta) de una factura permite a su tenedor obtener hoy el pago que recibiría hasta que se cumpla el plazo inicialmente acordado para el pago.

- 6) Bolcomer pone a disposición de los interesados su mercado para realizar operaciones bursátiles de compra y venta de facturas. Este es un mercado organizado, público, transparente y vigilado por el BCCR.

#### **DE LA PLATAFORMA DE NEGOCIACION**

- 1) Bolcomer suscribió el CONVENIO PARA USO DE UNA LICENCIA DE LA PLATAFORMA Ibylit por el cual se concede el derecho de uso de una licencia de plataforma Ibylit a Bolcomer, bajo el modelo B2B (business to business), de manera tal que la plataforma de Ibylit facilite las funcionalidades técnicas y especificaciones necesarias para que Bolcomer pueda ofrecer el negocio de venta de facturas online a su ecosistema; quedando establecido y acordado desde el inicio que Ibylit no es ni será el responsable de la gestión de comercialización y atención de los clientes de Bolcomer ni de los usuarios; y que la plataforma de Ibylit será solo el medio de gestión de descuento de facturas pero no de la administración de la cartera de clientes finales.
- 2) Una plataforma electrónica de factoreo es una solución informática para la automatización de la tramitología que realizan los vendedores de facturas. La plataforma permite presentar realizar en línea todos los procesos necesarios para lograr la negociación bursátil de las facturas. Es un sistema que tiene como objetivo mejorar la eficiencia, transparencia y publicidad en los procesos de venta con descuento para todos los usuarios, agilizando los trámites y requisitos necesarios para formalizar el proceso de cesión, eliminando la presentación física de los documentos de cesión de cada una de las partes involucradas en el proceso, para que únicamente permanezca el archivo electrónico, lo cual permite incrementar la seguridad y confianza en el proceso de cesión de los documentos.
- 3) Bolcomer e Ibylit son independientes entre sí y por lo tanto Ibylit no tendrá relación, ni responsabilidad alguna con el cliente final.

#### **CLAUSULAS**

- 4) Este contrato de fideicomiso tiene como fin facilitar la realización de operaciones bursátiles de compra-venta de facturas comerciales (factoreo sin recurso) por medio de la plataforma Ibylit.
- 5) Para llevar a cabo las operaciones bursátiles con certeza jurídica para todas las partes que intervienen, es necesario que el vendedor de las facturas las ceda anticipadamente al fiduciario, quien será un tercero imparcial que velará por los intereses de todas las partes.
- 6) Las partes contractuales se denominan como sigue:
  - a. **Fideicomitente:** es quien aporta el patrimonio del fideicomiso para lograr los fines propuestos.

- i. Fideicomitente primario: Bolcomer Bolsa de Comercio, S.A.
    - ii. Fideicomitente secundario: los Puestos de Bolsa que suscriban este fideicomiso por medio de un Adendum de adhesión;
    - iii. Fideicomitente secundario: quienes endosa sus facturas al fideicomiso se denominarán también fideicomitentes secundarios.
  - b. **Fideicomisario:** es quien o quienes tienen derecho de percibir beneficios de parte del fideicomiso. Su objetivo principal es tener la seguridad de que la factura cedida por el transmitente se usará únicamente en las operaciones bursátiles en Bolcomer
    - i. Fideicomisario primario: es Bolcomer Bolsa de Comercio, S.A.
    - ii. Fideicomisario secundario: los Puestos de Bolsa de Comercio que suscriban o se adhieran a este contrato, así como quienes adquieran las facturas en una operación bursátil.
  - c. **Fiduciario:** El fiduciario es quien asume la calidad de propietario de las facturas que se negociarán. El destino de las facturas fideicomitidas está predeterminado por el fideicomitente desde el momento en que firma el contrato de fideicomiso. El fiduciario será Fiduciaria de Comercio, S.A.
- 7) El fiduciario recibirá cada factura que pretenda ser negociada y la mantendrá en su propiedad hasta que sea vendida en una operación bursátil en Bolcomer; o que por no haber podido ser vendida, el fideicomitente solicite al fiduciario su devolución.
- 8) El vendedor de la factura comprende y acepta que por medio de la operación en bolsa se desprende de su factura, para ofrecerla en venta definitiva en Bolcomer Bolsa de Comercio, S.A. por medio de su puesto de bolsa representante. Por consecuencia, el vendedor acepta vender en firme la factura fideicomitada en las condiciones pactadas en el mandato de transacción.
- 9) Ibylit facilitará las funcionalidades técnicas y especificaciones necesarias para que Bolcomer pueda ofrecer el negocio de venta de facturas online a su ecosistema. La plataforma de Ibylit será solo el medio de gestión de la compraventa online de facturas pero no de la administración de la cartera de clientes finales.
- 10) Ibylit proporcionará a Bolcomer:
  - a. La plataforma tecnológica para negociar las facturas en Bolcomer con participación de Puestos de Bolsa dentro del ecosistema.
  - b. Proveer todo el backoffice tecnológico para cada operación de manera que quede record de los cierres de cada operación y que estos envíen las notificaciones respectivas a cada parte involucrada.
  - c. El acceso a reportes sobre las operaciones ejecutadas por los puestos de bolsa;
  - d. Acceso a los puestos de bolsa de los movimientos de sus clientes dentro de la plataforma.

- e. La redundancia necesaria para evitar downtimes que no sean previamente calendarizados y comunicados.
  - f. La seguridad necesaria para garantizar que los records y las operaciones de los clientes están protegidos para cumplir con el reglamento y el secreto bursátil de Bolcomer.
- 11) Los clientes de los puestos de bolsa de comercio, podrán vender sus facturas en el sistema de Bolcomer, para lo cual deberán:
- a. incorporarse como fideicomitentes secundarios de este contrato por medio de la firma de un Adendum;
  - b. ceder cada una de las facturas a favor del fideicomiso;
- 12) Este Contrato de Fideicomiso se denomina FIDEICOMISO DE CUSTODIA BOLCOMER-FIDECOM-2020.
- 13) El patrimonio inicial del fideicomiso consiste en la aportación que realiza Bolcomer Bolsa de Comercio, S.A. por la suma de \$100. Adicionalmente recibirá el aporte de \$100 por parte de los Puestos de Bolsa que se adhieran, así como las facturas comerciales indisputables y los derechos de cobro correspondientes. Todos y cada uno de los aportes al patrimonio fideicomitado deberán ser destinado por parte del fiduciario, al cumplimiento estricto de los propósitos del presente fideicomiso.
- 14) El fiduciario custodiará el patrimonio del fideicomiso, conforme con las disposiciones legales vigentes y aplicables y de acuerdo con los términos del presente contrato, asumiendo con respecto al mismo, sus responsabilidades como un buen padre de familia con bienes propios.
- 15) Los objetivos de este contrato son:
- a. que el fiduciario proteja los intereses de todas las partes que intervienen en las operaciones realizadas con base en este fideicomiso;
  - b. que el fiduciario reciba en propiedad fiduciaria las facturas que serán negociados en la bolsa;
  - c. que el fiduciario administre el patrimonio fideicomitado;
  - d. que el fiduciario gestione el adecuado cumplimiento de los términos y condiciones acordados en los contratos de operación bursátil relacionados con este fideicomiso.
- 16) Las partes acuerdan que el fiduciario actuará únicamente y siempre de acuerdo con las instrucciones que recibirá de Bolcomer Bolsa de Comercio, S.A. Las partes acuerdan que esta cláusula no podrá ser modificada sin la aceptación previa y expresa de Bolcomer Bolsa de Comercio.
- 17) Las instrucciones bajo las cuales actuará el fiduciario serán giradas por la persona que ostente la condición de representante legal de Bolcomer Bolsa de Comercio, S.A. ó por quien este delegue.
- 18) El fiduciario no asume responsabilidad por el resultado de las negociaciones bursátiles, la compra y venta de las facturas ni por el pago o no pago de las mismas,

lo cual es parte del riesgo de negocio que asumen las partes. De igual forma, declaran que el fiduciario no garantiza ningún tipo de utilidad a las partes.

- 19) Para lograr los objetivos del fideicomiso, el fiduciario deberá:
  - a. recibir por endoso las facturas indisputables que se negociarán en la bolsa;
  - b. para cada factura o derecho fideicomitado el fiduciario creará un archivo que contendrá la siguiente información:
    - i. condiciones de la negociación;
    - ii. comprador inicial;
    - iii. indicación de los cambios en la titularidad de la factura o derechos;
  - c. actualizar en línea el archivo de cada factura cedida;
- 20) El fiduciario tendrá acceso en línea a la información de la bolsa:
  - a. operaciones realizadas;
  - b. cuál factura o derecho se negoció;
  - c. las condiciones de la negociación;
  - d. quién lo adquirió;
  - e. cualquiera otra información que la bolsa o el fiduciario consideren necesaria o conveniente.
- 21) El fiduciario modificará sus registros internos para que reflejen los cambios en la propiedad de los bienes o derechos negociados en bolsa.
- 22) Las partes reiteran que este es un fideicomiso de custodia y que la totalidad de las cargas tributarias que correspondan al fideicomitente y los fideicomisarios son responsabilidad exclusiva de cada uno de ellos, liberando al fiduciario de toda responsabilidad presente o futura.
- 23) El plazo de este contrato es de un año a partir de la firma. Podrá ser prorrogado por periodos iguales de forma automática si ninguna de las partes manifiesta, por escrito y con al menos un mes calendario antes de la terminación del plazo, su voluntad de finiquitarlo.
- 24) Este contrato se tendrá por constituido hasta que se haga efectivo el traslado del aporte inicial por parte del fideicomitente primario.
- 25) El presente contrato podrá resolverse antes del advenimiento del plazo, si concurriere cualesquiera de las causales que establece el artículo 659 del Código de Comercio.
- 26) Al finalizar este Contrato, por terminación normal o anticipada, la totalidad del patrimonio fideicomitado, después de liquidar todos los pasivos, será traspasado al fideicomitente original.
- 27) Las partes se reservan el derecho de modificar en todo o en parte el presente contrato, suscribiendo para ello los adendum que sean necesarios, siempre y cuando dichas modificaciones sean aceptadas por todas las partes y estén en concordancia con las normas jurídicas que generaron la existencia del fideicomiso.

- 28) El fiduciario devengará por su gestión la suma de \$100 a cubrir por parte BOLCOMER.
- 29) Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, de su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o

validez, surgidas entre las partes, se resolverán por medio de arbitraje de derecho de conformidad con los reglamentos de cualquiera de los Centros de Conciliación y Arbitraje autorizados en Costa Rica. El proceso se dilucidará de acuerdo con la ley de Costa Rica y será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres miembros.

- 30) Las partes declaran que se comprometen a cumplir con la política de conozca su cliente y los requerimientos de información establecidos en la ley número 8204 y la normativa relacionada.
- 31) Las partes fijan las siguientes direcciones de correo electrónico como el lugar para recibir válidamente notificaciones:
- a. Fideicomitente \_\_\_\_\_
  - b. Fideicomisario \_\_\_\_\_
  - c. Fiduciario \_\_\_\_\_

En fe de lo anterior, firmamos en 3 tantos de igual contenido y validez, en San José, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.